

Bogotá D.C.

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidenta Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos habilitantes Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) - Fidubogotá.
Convocatoria No. 098 Departamento de Antioquia

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adenda números 1 procedemos a hacer entrega del informe del asunto.

Durante los días 10 al 12 de febrero de 2015 se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web de la Fiduciaria Fidubogotá, así:

No. 1. UNION TEMPORAL PROYECTO VIPA SAN FRANCISCO – PROYECTO VIPA SAN FRANCISCO

El oferente realizó observaciones mediante correo electrónico enviado a la Fiduciaria Bogotá el día 10 de febrero de 2015 indicando que las certificaciones de Experiencia en Construcción y enajenación se encuentran en el sobre denominado **Requisitos Técnicos 1 del Proponente**, por lo que se procedió a realizar la evaluación de dicha experiencia; una vez revisado el Sobre **Requisitos Técnicos 1 del proponente**, se determinó que:

Que el proponente cumple con la experiencia en construcción sin embargo la experiencia en enajenación presentada (36 viviendas) por la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CONSTRUYENDO FUTURO miembro de la Unión temporal Vipa San Francisco no podrá ser tenida en cuenta ya que dicha junta no cumple con el tiempo mínimo de constitución requerido en los términos de referencia Numeral **3.1.1.2.2. Acreditación de la existencia y representación legal de los miembros del proponente que NO sean entidades públicas (...)** "El requisito de que la persona jurídica haya sido constituida hace por lo menos cinco (5) años se exigirá solo a los miembros del proponente plural que acrediten experiencia para efectos de dar cumplimiento al requisito mínimo habilitante respectivo, no

UPG
A
XD

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD E INCLUSIÓN

se exigirá este término de antigüedad para quienes no aporten certificaciones de experiencia. En consecuencia, si un miembro del proponente no cuenta por lo menos con cinco (5) años de antigüedad, la experiencia que éste presente no será contabilizada por el evaluador, pero su participación en el consorcio o unión temporal será aceptada." (...); Por lo anterior el proponente no acredita experiencia en enajenación de viviendas que sumen por lo menos el equivalente al 50% del total de las viviendas ofrecidas, por lo que incurre en las siguientes causales de rechazo según lo establecido en los numerales: "2.13.5 Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia. 2.13.6. Cuando el proyecto presentado no cumpla con alguna o algunas de las especificaciones o requerimientos mínimos señalados en estos términos de referencia."

De acuerdo con lo anterior a se mantiene el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

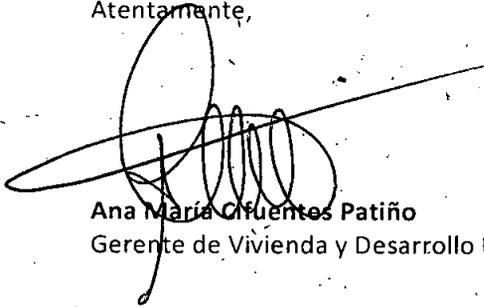
No.	Municipio	Consortio	Nombre Proyecto	Viviendas	Requisitos Técnicos	Requisitos Financieros	Requisitos Jurídicos	Documentación legal y técnica	Requisitos de experiencia	Requisitos de capacidad	Requisitos de cumplimiento
1	Itagüí	UNION TEMPORAL PROYECTO VIPA SAN FRANCISCO	PROYECTO VIPA SAN FRANCISCO	60	Requisitos Técnicos	No	No	N/A	No	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	No	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
2	Girardota	CONSORCIO VIPA GIRARDOTA	ALTOS DEL PROGRESO	280	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	HABILITADO
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
3	Venecia	CONSORCIO VIPA VENECIA	BALCONES DEL ESTADIO	76	Requisitos Técnicos	Si	No	N/A	No	No	HABILITADO
					Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
TOTAL				416							

VERIFICADO

36
P
10

Se deja constancia que la evaluación es realizada por profesionales idóneos de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica y la Jefatura de Estrategia Financiera, de la entidad respectivamente. Los firmantes corresponden a los líderes de cada uno de los procesos antes mencionados.

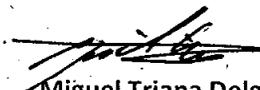
Atentamente,



Ana María Cifuentes Patiño
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano



Lilia Patricia González Gómez
Directora Institucional –
Contratación Asistencia Técnica



Miguel Triana Delgado
Jefe de Estrategia Financiera (E)

Elaboro: Ana Mercedes Palacio Castiblanco - Profesional de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Daniel Eduardo Gómez Mateus - Profesional de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Nally Yohana Amezcua Pardo - Profesional de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Francisco Javier Alonso Rivera - Profesional Jurídico de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Diana Carolina Cuadros Pantoja - Profesional Jurídico de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Juan David Castillo Puerta - Profesional Jurídico de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano

Revisó: Miguel Triana Delgado - Jefe de Estrategia Financiera (E)

Revisó: Yaneth Emilce López - Profesional de la Jefatura de Estrategia Financiera